

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

### PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. («Gaceta» núm. 106 de 16 Abril.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

**REAL ORDEN CIRCULAR**  
Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 9 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre, la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 2.º adicional á la número 50 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Cortés, que asciende á 101'21 pesos por el capital rectificado del mismo, que no ha devengado intereses, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en efectivo, ó sea 35 pesos 42 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 35 pesos 42 centavos que necesita para el pago del crédito reconocido.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos debiendo darse

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Paco, 4.  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contras el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condición que para la misma se hubiesen publicado.

la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1895.—López Domínguez.—Señor...

(La relación á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en la pag. 4.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública y Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la Ayudantía numeraria de la clase de Escultura, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo decreto y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación.

Los ejercicios serán cuatro, y consistirán:

1.º Contestar á cinco preguntas de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre 50 que el Tribunal depositará en la urna, y otras cinco de Historia de la Escultura en sus diversos géneros, sacadas igualmente á la suerte de entre 50 preparadas por el mismo Tribunal.

2.º Modelar en barro y en bajo relieve un asunto de composición histórica designado por la suerte de entre 10. El tamaño del plano en que debe desarrollarse este ejercicio será de 0'56x0'42 centímetros, y en el plazo de un dia natural, empezando á las ocho de la mañana.

3.º Dibujar una figura copia de una estatua elegida por el Tribunal, en el tamaño del papel llamado Ingres, y en el plazo de siete días, á cuatro horas cada uno.

4.º Modelar en barro y en bajo relieve una figura copia del modelo

vivo en un plano de 0'80 de alto por 0'60 centímetros de ancho. El tiempo que se empleará en ejecutar este ejercicio será el de treinta y dos horas, distribuidas en ocho sesiones, de cuatro horas cada una.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren, precisamente dentro del expresado plazo y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, serán excluidos de esta oposición con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 5 de Abril de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca las cátedras de Procedimientos judiciales y Práctica forense, dotadas en junio con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso de mérito con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 y en el párrafo tercero de la Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura igual ó análoga y los Profesores supernumerarios de dicha Facultad que reunan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Abril de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber terminado la peste levantina en Amoy o Emuy (China), cuya población fue declarada sucia por Real orden de 5 de Enero último, y conforme a lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.º, 9.º, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del 17 de Febrero último.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Amoy o Emuy, serán desde luego admitidas á libre piática cuando lleguen con patente limpia visada por el Consul español, ó si no le hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.º, 10 u 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, hi en cualquier otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que esta disposición se refiere dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publi-

200.000 NÚMERO 1.961

cada en la «Gaceta» del 31, que han salido después de la referida fecha de 17 de Febrero último.

De Real orden lo digo a V. S. para conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1895.—Cos Gayón.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## Segunda sección.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.961.

Obras públicas.—Negociado de expropiación.—Término de Calasparra.

En el Boletín oficial, núm. 214, fecha 8 de Marzo último, se publicó la nómina de los propietarios de fincas rústicas que han de ser ocupadas en término de Calasparra con la construcción de la carretera de Calasparra a los Paradores, en la de Caravaca á la de Hellín, á la de Albacete a Jaén, sin que desde dicha fecha hasta hoy se haya producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación.

En vista de no existir oposición, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de que se trata, y para proceder á la fijación de las partes de finca o fincas que han de ser expropiadas, así como á su valoración, se avisa por medio del presente a los propietarios comprendidos en la nómina, para que en el improrrogable plazo de ocho días designen ante el Alcalde de Calasparra perito que les represente, cuyo funcionario deberá tener el título correspondiente y estar matriculado lo menos con un año de antigüedad, según determina el art. 32 del reglamento y Real decreto de 4 de Julio de 1884; y se les apercibe que si el perito designado no reúne las condiciones legales y el nombramiento de tal no se hiciese en el plazo de ocho días, á contar desde la notificación, se sobreentenderá por Ministerio de la Ley, que se conforman con el perito que representa á la Administración.

Para las notificaciones se cumplirá con lo que determina el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para cuyo efecto se hace saber a los propietarios ausentes o forasteros que no tengan representante en forma, que en el término de doce días lo designen, pues en otro caso serán válidas las notificaciones que se dirijan ó se hagan al Sindico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 20 de la ley, se inserta en este periódico oficial:

Murcia 16 de Abril de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 1.957.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe Interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Pérez Albaladejo, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 9 del corriente, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada Pe-

róna, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y terreno inculto de los herederos de D. Fulgencio Egea, paraje nombrado La Fuentecica, diputación del Beal, dando N. mina «San Joaquín y Santa Ana», S. «Segunda Esperanza» y «Santa María del Cerbellón», E. «La Conciliación» y P. «San Carlos», cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE de la mina «Verdad», núm. 556; y desde él se medirán en dirección N. 500 metros primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 500, y tercera á punto de partida E. 200 metros. Se comprende el terreno de la expresada mina «Verdad», hoy caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Abril de 1895.—Antonio Belmar.

## Tercera sección.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1895.

Presidencia del Sr. Clemares.

Con asistencia de los Sres. Carlos, Chapuli, Berizó y Llanos.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Reemplazo de 1895.

Pinatar.

Eleuterio Albaladejo Delgado; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Julian Hernandez Martinez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Mariano Saez Martinez; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Pedro Albaladejo Bano; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Romualdo Espinosa Martinez; alega padecer de la vista, reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

Pacheco.

Benigno Bastida Pardo; alega padecer del cuello, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Cayetano Conesa Zapata; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Juan de la Parra Martinez; reconocido y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un segundo reconocimiento para mañana.

José Soto Galindo; alega padecer de los pies, reconocido, resultó útil soldado sorteable.

Juan Vidal Garcia; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Juan Egea Garcia; alega tener un hermano en el ejército, en Infantería de Alfonso XIII, en Cuba, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

José Castejón Rosique; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Juan Roca Martinez; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Justo Ruiz Perez; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Mariano Izquierdo Manzanares; alega padecer de la boca, reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un segundo reconocimiento para mañana.

Miguel Perez Martinez; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Pedro Baró Sanchez; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Ramón Moreno Alcaraz; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Santiago Reyes Guillen Canovas; se justifica estar enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Santiago Alvarez Paredes Moreno; alega tener un hermano en el ejército en Infantería de la Habana, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Trinidad Galan Mateo; voluntario en Infantería de la Princesa, no se justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1895.

Ricote.

Francisco Lopez Cano; alega ser hijo de padre impedido en el Ayuntamiento y no habiendo esta Corporación resuelto la alegación, se acuerda se falle en definitiva y se remita certificado, para el 9 de Mayo próximo.

Constantino Moreno Gomez; alega padecer del pecho, manifiesta no ser cierto lo alegado, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Cieza.

Pascual Saez de Miera; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Julian Hernandez Martinez; que se presentó en la sesión de Jumilla.

Juan Olivares Ripoll; que estaba pendiente de una segunda medición, verificada obtuvo la de 1'550 milímetros, soldado sorteable.

Maximino Garcia Martinez; que estaba pendiente de una segunda medición, verificada obtuvo la de 1'548 milímetros, soldado sorteable.

Ojos.

Ignacio Abellán Moreno; alega estar quebrado, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Totana.

Andrés Lopez Rosa; alega estar cojo, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Jose Espinosa Rosa; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Juan Lario Ortuno; alega tener un hermano en el ejército en Infantería de África, en Melilla, no se justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Pedro Martinez Sanz; reconocido, resultó inútil, soldado sorteable.

Sebastián Garcia Cayuela; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

Silvestre Nicolas Costa; alega tener un hermano en el ejército en Artillería de Filipinas, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Tomás Martinez Gomez; alega estar quebrado, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Juan Carrion Valenzuela; preso en la cárcel de esta capital, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1895.

Molina.

Francisco Oliva Conesa; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario, José Ledesma.

## Quinta sección.

### COMISARIA DE GUERRA

### DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesar en la venta de dichos artículos para el consumo, que tendrá lugar en este Establecimiento el dia 22 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada, no procedente de desbarate de bardos, la cebada blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso, bien trillada, seca, limpia de tierra y de tal mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acabre, carga y descarga hasta dejarlos articulados en almacén, excepto hecha de la paja, en cuyo precio no se comprendrán los derechos de consumo, por deberse entregar este artículo en almacenes situados fuera del recinto de la plaza, la otra.

Cartagena 14 de Abril de 1895.—Adelfo R. Gómez.

Quinta sección.

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Comifecha 7 de Marzo último, ha sido posesionado D. Luis Fernández Trujillo, del cargo de Recaudador de contribuciones de la zona 4 de esta provincia, para quéfue nombrado por Real orden fechada 31 de Diciembre último, quedando establecidas las oficinas de la recaudación en la calle de la Corredora número 14, de la ciudad de Lorca.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y de conformidad con lo prevenido por el art. 11 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 16 de Abril de 1895.—El Tesorero, R. Delgado.

**La Sexta Sesión**

AS Número 19390382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excma. Corporación, durante las sesiones celebradas en los meses de Febrero y Marzo últimos.

Mes de Febrero

Sesión del dia 4º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, varias cuentas, y la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Autorizar á la Alcaldia para que ordene el pintado de los faroles destinados al alumbrado de petróleo en esta ciudad, y para establecer cinco de dichos faroles en la nueva barriada de Vista Bella.

Conceder permisos para obras particulares.

Aprobar los presupuestos para el adequinado del seguido trozo de la calle del Carril de San Agustín, de la de Ceferino y del primer trozo de la plaza de Sandoval, importando 1.418'79 pesetas el primero; 1.450'18 el segundo y 1.940'55 el tercero; y que dichas obras se ejecuten por administración.

Y aprobar los presupuestos y proyectos para la construcción de alcantarillas de desagües en la calle de Vidrieros, en la plaza de D. Pedro Pou, en la calle de la Traición y en las del Arbol y de la Vedra, cuyas obras importan 1.126'44 pesetas de la primera, 1.177'20 la segunda; 1.256'16 la tercera, y 950'46 la cuarta, todas las que deberán ejecutarse por el sistema de administración.

Sesión del dia 11

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar á los Sres. Cañada y Escrivano, para que informen sobre la clase de obras que hayan de ejecutarse y medios de realizarlas en la cárcel de Audiencia de esta capital.

Que el Sr. Alcalde, asociado del Sr. Piquerá y todos los demás Concejales que quieran unirse, marchen á Madrid, dando impulso y actividad á varios asuntos relacionados con este Ayuntamiento y explique lo ocurrido con respecto a la cesión de la cobranza de consumos en el extrarradio.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que oyendo á la Comisión de Hacienda, resuelva y comunique su resolución al Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valencia, respecto á la parte que se ha de tomar por los profesores de esta ciudad, en el certamen especial que ha de tener lugar en aquella capital, durante el mes de Mayo próximo.

Aprobar varias cuentas, y el extracto de acuerdos tomados en el mes de Enero anterior.

Conceder permiso para obras particulares.

No haber inconveniente en que sin prejuzgar ninguna cuestión, se avise á D. Rafael Hernández Ariza, á su tiempo, el precio fijado á la parte que se expropia, para ensanche de la vía pública de la casa número 9 de la calle del Porche de San Antonio.

Autorizar á D. José Castillo y Taipa, para usar el escudo de armas de esta ciudad, en las etiquetas y demás documentos del centro especial de varios ramos pertenecientes

á la Medicina y Cirugía que ha de establecer en esta ciudad.

Ordenar al profesor de la escuela de niños del Esparragal, se marche en el término de seis días al nuevo local destinado para dicho establecimiento.

Y dejar sobre la mesa hasta diputación el proyecto de presupuesto adicional.

Sesión del dia 20

Se acordó:

Aprobar el carácter de la anterior.

Aprobar también la condición del Sr. Cañada, Alcalde accidental, sancionando todo quanto ha ordenado con motivo de la reciente pasada inundación, y como si fuera acuerdo de la Corporación, la cual consigna en nombre de Murcia, su gratitud para S. M. la Reina y su Gobierno, al ilustrísimo Estadista Sr. Cánovas del Castillo, y en general á todos los importantes hombres políticos que en Madrid han contribuido al remedio de los inundados como igualmente á las Autoridades de esta ciudad, al Sr. Gobernador civil, Alcalde accidental, Concejales que le han secundado, á la Brigada de Zapadores Boniberos, á la prensa periódica del País, Ingenieros Sres. García y Morales.

Aprobar igualmente varias cuentas.

Conceder permisos para obras particulares.

Aprobar el proyecto para la reconstrucción de la alcantarilla de la calle de San Patricio, importante 610'50 pesetas.

Designar los locales en que han de constituirse las respectivas secciones para la elección parcial de dos Diputados á Cortes por este distrito.

Coriar el agua, para verificar la monda generata en el presente año, el 3 de Marzo proximo en la acequia de Aljufia, y el 17 en la de Barreras, cuya monda se haga por administración.

Anunciar la subasta de obras en dichas dos acequias y casas de los guardas, cuyos presupuestos reunidos ascienden a 2.792'90 pesetas.

Facultar al Sr. Alcalde para realizar el pago de las 60 pesetas que corresponden a la Excma. Corporación por el reparto grado para atenciones del cauce del Arenal, y para que disponga el arreglo de una alcantarilla en el pueblo del Palmar.

Conceder á Carmen Barberán Ruiz las cassetas números 72 y 73 del interior de la plaza de abastos.

Desestimar la instancia de Manuel Pérez, solicitando se le nombre maestro hojalatero de esta Corporación.

Apelar de la sentencia dictada contra el Ayuntamiento en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de acuerdos de la Corporación, pretendida por D. Vicente Pérez Callejas, si este señor no opta por renunciar á la indemnización de daños y perjuicios que dicha sentencia le concediera.

Fijar el presupuesto adicional en la forma proyectada, y que se anuncie al público por término de quince días.

Y verificar por administración la monda del Val, autorizando al efecto á la Alcaldia para obrar en el mismo.

Sesión del dia 27

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedarse enterado de que por el Sr. Gobernador civil se había concedido autorización para la excepción de subasta de un mercado lujoso en la plaza de San Agustín de esta ciudad, por considerar este servicio como comprendido en el apartado 6º del mencionado art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Trasladar á la Administración de Hacienda, los informes recibidos en las reclamaciones presentadas ante dicha Administración por Francisco Alarcón Cuello y Francisco Sánchez Martínez.

Aprobar varias cuentas.

Conceder licencia á D. Tomás Fernández Torrens, para colocar un mirador en el balcón del piso principal de la fachada de su casa número 27 de la plaza del Marques de Camachos.

Y adjudicar en definitiva la subasta de las obras que han de hacerse en las acequias mayores a Antonio Guerrero García, facultando al Sr. Alcalde, para una vez presupuestada la construcción de un muro en la acequia de Barreras, pueda dar su ejecución á destajo.

Sesión del dia 13

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia á D. José Clemares Martínez, para ausentarse por dos meses.

Aprobar varias cuentas.

Nombrar médico suplente de la Beneficencia municipal al D. Salvador Piquer Hernández, ab. 001 roq 2.

Adjudicar definitivamente la subasta para la construcción de la portada del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, lab. D. Francisco Jara García, por 36.200 pesetas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe una calle de esta ciudad, á la que se ponga el nombre de «Cánovas del Castillo» de los señores.

Consiguiat un voto de gracias para todas las personas que han intervinido en los asuntos que han llevado a Madrid la Comisión de este Ayuntamiento compuesta de los Sres. Alcalde, Piquerá y Oficial 1º de la Secretaría Sr. Dávila.

Inscribir en una lápida, como hijo adoptivo de la ciudad, el nombre del Sr. López Ruigever, que se ha

gag su retrato al óleo, colocando ambas cosas en esta Sala Capitular, y finalmente, que se señale una calle con el nombre del actual Ministro de Fomento, lnd. ab. 01 silis.

Poner en conocimiento de los señores Cánovas y Ruigever, los precedentes acuerdos, en cuanto á ellos se refieren.

Quedarse enterado de haberse constituido la Junta municipal de socorros creada por Real orden de 19 de este mes.

Pedir el perdón de la contribución territorial á consecuencia de las pérdidas ocasionadas en las cosechas de los partidos de huerta inundados por consecuencia de la pasada inundación.

Quedarse enterado de que no se había apelado de la sentencia recaída en el pleito seguido con motivo de la alineación en la plaza de Santa Catalina, para la edificación de una casa de la Sra. Marquesa de Espinardo, á consecuencia de haber renunciado D. Vicente Pérez Callejas la indemnización de daños y perjuicios que dicha sentencia le concedía.

Y el nombramiento de Vocales del Consejo de Hombres Buenos para el mes de Marzo próximo.

Mes de Marzo.

INAGADO DE INSTRUCIONES

Sesión del dia 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedarse enterado de que por el Sr. Gobernador civil se había concedido autorización para la excepción de subasta de un mercado lujoso en la plaza de San Agustín de esta ciudad, por considerar este servicio como comprendido en el apartado 6º del mencionado art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Trasladar á la Administración de Hacienda, los informes recibidos en las reclamaciones presentadas ante dicha Administración por Francisco Alarcón Cuello y Francisco Sánchez Martínez.

Aprobar varias cuentas.

Conceder licencia á D. Tomás Fernández Torrens, para colocar un mirador en el balcón del piso principal de la fachada de su casa número 27 de la plaza del Marques de Camachos.

Y adjudicar en definitiva la subasta de las obras que han de hacerse en las acequias mayores a Antonio Guerrero García, facultando al Sr. Alcalde, para una vez presupuestada la construcción de un muro en la acequia de Barreras, pueda dar su ejecución á destajo.

Sesión del dia 13

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedarse enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, con la que devuelve sellado en todas sus hojas, y no encontrando extra limitación legal alguna que ejemplifique del presupuesto adicional al ordinario y refundido para el corriente ejercicio.

Transcribir á la Administración de Hacienda los informes de los Alcaldes de barrio de la Nora, Guadalupe y Espinardo, con motivo de las reclamaciones por consumos liechas ante dicha Administración por Antonio Sánchez Diaz, comunidad de San Jerónimo y D. Diego Hernández García.

Aprobar varias cuentas.

Otorgar permisos para obras particulares.

Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir 60 metros cúbicos de grava con destino al camino de Churra, y 200 metros para el de Santa Catalina.

Conceder permiso á Tomás Sanchez Piña, de Benaján, para construir un muro en la acequia de este nombre, y á D. Juan Costa Ramos para cubrir un trayecto de la acequia de Nerva.

Excavar el célo de los llazendados en la acequia de Belchí, para que inmediatamente nombre Procurador que atienda á reparar un pequeño

Conceder permisos para obras particulares resueltos en el orden en que se aprobaron el presupuesto para el adoquinado de la calle de Vidrieros, importante 17569'45 pesetas, facultando al Sr. Alcalde para mandar la ejecución de la obra.

Eucargar al D. Francisco Jara García, con la sumisión de la portada del Cementerio, la construcción de la tapia que el Arquitecto juzga necesaria para que quede cerrado dicho recinto, mientras se construye la referida portada en invierno.

Adquirir cien ejemplares de la obra del Sr. Blanco «Escenas Murcianas», pagándose en cargo al capitulo de imprevistos.

Y celebrar las sesiones á las 4 de la tarde, en las que se discutirán los presupuestos para el año que viene.

Aprobado el acta de la anterior y varias cuentas.

Autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de 200 metros cúbicos de piedra machacada con destino á la conservación de la travesía de la carretera de Casilla por esta ciudad.

Conceder permiso á D. Juan Antonio Martínez Poveda, para decorar con tableros pintados el exterior de su establecimiento, situado en la casa núm. 26 de la calle de la Platería.

Quedarse enterado de las multas impuestas y cobradas durante el presente mes.

Que los Concejales Letrados constituidos en Comisión especial estudien y vean si puede tener un conveniente arreglo el pleito contencioso-administrativo que promovieron contra este Ayuntamiento D. Joaquín García y D. Marcos Martínez, sobre alineaciones de las calles nuevas en el barrio de San Benito.

Y dirigir telegramas á los Capitanes generales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, como también al Alcalde de esta última ciudad, para que se pague la pérdida del crucero «Reina Regente» y se llegara á confirmarse el naufragio entonces se hagan suspiros y hombradas funébres por los fallecidos oceánicos abogados.

Sesión del dia 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedarse enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, con la que devuelve sellado en todas sus hojas, y no encontrando extra limitación legal alguna que ejemplifique del presupuesto adicional al ordinario y refundido para el corriente ejercicio.

Transcribir á la Administración de Hacienda los informes de los Alcaldes de barrio de la Nora, Guadalupe y Espinardo, con motivo de las reclamaciones por consumos liechas ante dicha Administración por Antonio Sánchez Diaz, comunidad de San Jerónimo y D. Diego Hernández García.

Aprobar varias cuentas.

Otorgar permisos para obras particulares.

Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir 60 metros cúbicos de grava con destino al camino de Churra, y 200 metros para el de Santa Catalina.

Conceder permiso á Tomás Sanchez Piña, de Benaján, para construir un muro en la acequia de este nombre, y á D. Juan Costa Ramos para cubrir un trayecto de la acequia de Nerva.

Excavar el célo de los llazendados en la acequia de Belchí, para que inmediatamente nombre Procurador que atienda á reparar un pequeño

